



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 032 - 2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 20 ABR 2015

VISTOS:

La solicitud de fecha 25 de marzo del 2015 con Reg. MP N°5886 presentada por la servidora JUDITH NOELIA CORDOVA PATIÑO sobre pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, por el fallecimiento de su padre don Guillermo Moisés Córdova Garcés; Informe N° 021-2015/GRP-DRTPE-OTA-EAIV del 09 de abril del 2015 e Informe Legal N° 35-2015/GRP-DRTPE-AL del 20.04.2015

CONSIDERANDO :

Que, la servidora doña JUDITH NOELIA CORDOVA PATIÑO, solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto por el fallecimiento de su padre don Guillermo Moisés Córdova Garcés, hecho sucedido el 18 de octubre del 2015, para lo cual adjunta Acta de Defunción original expedida por la RENIEC y de gastos efectuados por servicios funerarios.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144° del D.S N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres Remuneraciones Totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuges, hijos o padres dicho subsidio será de dos Remuneraciones Totales.

Que, el Artículo N°145 del D.S N° 005-90-PCM establece que el subsidio por gastos de sepelio será de 02 (dos) remuneraciones totales al familiar directo que haya corrido con los gastos pertinentes. En este caso la solicitante, alcanza copia de gastos de sepelio, por lo que corresponde otorgar este beneficio.

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 01-2011-SERVIR/TSC del 14 de junio del 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de junio del 2011; el Tribunal del Servicio Civil ha aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria referidos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por años de servicios al Estado (Decreto Legislativo N° 276 y Ley N° 24029), las cuales serán aplicadas al presente caso.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015 y con las visaciones de Asesoría Legal y la Oficina Técnica Administrativa;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 032 - 2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 20 ABR 2015

SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER a favor de la servidora nombrada doña **JUDITH NOELIA CÓRDOVA PATIÑO**, la suma **S/2,351.16** (Dos mil trescientos cincuenta y uno y 16/100 Nuevos Soles) por concepto de pago de los siguientes subsidios:

Subsidio por Fallecimiento de su padre don Guillermo Moisés Córdova Garcés por el importe de S/1,175.58 (Un mil ciento setena y cinco y 58/100 Nuevos Soles).

Subsidio por Gastos de Sepelio, por el importe de S/1,175.58 (Un mil ciento setenta y cinco y 58/100 Nuevos Soles).

Conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CALCULO DE LOS SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO

BASE LEGAL

Art. 144° y 145° D.S. N° 005-90-PCM

Art. 8° y 9° D.S. N° 051-91-PCM.

Resolución de Sala Plena 001-2011-SERVIR/TSC (18.06.2011)

Remuneración Total: S/. 587.79

Cálculo de Subsidio por Fallecimiento:
02 remuneraciones totales 1,175.58

TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO S/. 1,175.58

Cálculo de Subsidio por Gastos de Sepelio
02 remuneraciones totales 1,175.58

TOTAL SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO S/. 1,175.58

*** TOTAL SUBSIDIOS A PERCIBIR** S/. 2,351.16





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 032 - 2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 20 ABR 2015

ARTICULO 2°.- EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al Pliego 457 Gobierno Regional Piura, Unidad Ejecutora: 001 Sede Piura, Función : 24, Previsión Social, Programa 052 Previsión Social, Sub-Programa: 0016, Sistema de Pensiones, con cargo a la naturaleza del gasto 2, 2, Pensiones y Otras Prestaciones Sociales del Presupuesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.



ARTICULO 3°.-Comuníquese a la Oficina Técnica Administrativa, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Econ. Veronica Kelly Luy Delgado
DIRECTORA REGIONAL